

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021  
11 DE ENERO 2021.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 diez horas del día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno**, en la Sala de Juntas, que se encuentra en las oficinas administrativas que ocupa el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco, ubicadas en la finca marcada con el número 1360, de la calle Prolongación Avenida Alcalde, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada por la Presidenta Mtra. Ana Margarita Tello Barba, de conformidad con el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 10 del reglamento de la ley antes citada.

Acto continuo la **Presidenta Ana Margarita Tello Barba**, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia:

**Presidenta.**-"Buenos días, gracias a todos por acompañarnos a esta sesión extraordinaria, para poder dar continuidad con la misma, en este acto, procedemos a desahogar el primer punto del orden del día el cual corresponde a:

**I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia.**

Por consiguiente, en este momento procedo a tomar lista de los asistentes que son necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

Presidenta	Ana Margarita Tello Barba	Presente
Vocal	Nicolás Guillermo Padilla Soto	Presente
Secretario	Reyna Flores Martínez	presente

Toda vez que en la sesión se encuentran presentes las personas necesarias para la integración de la declaración del quórum legal, se declara que **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar.

Asimismo, se procede a solicitar a los asistentes aquí presentes, su anuencia para desahogar el punto II del orden del día, mismo que pongo a su consideración para su aprobación, para quedar dar de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal para la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.*
- II.- Aprobación del Orden del día.*
- III.- Presentación y en su caso confirmación o revocación de la clasificación de información como Confidencial, correspondiente a las bases de datos que conforman el registro de los deportistas.*



*IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta de la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.*

Los integrantes del Comité de Transparencia con facultad de ejercer su derecho a voto, levantaron su mano y tomaron el siguiente:

**PRIMER ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**

**Presidenta.**-Por lo tanto procedemos con el desahogo del punto número:

**III.- Presentación y en su caso confirmación o revocación de la clasificación como Confidencial, correspondiente a las bases de datos que conforman el registro de los deportistas.**

Para lo cual cedo el uso de la voz la secretaria de este comité, con la finalidad de que nos ponga en contexto sobre la necesidad de la clasificación de las bases de datos de los deportistas.

**Secretaria.**- Buenos días, les informo que el día 15 quince de diciembre del año próximo pasado, la Unidad de Transparencia tuvo por recibida oficialmente, vía infomex, la solicitud de información con número de folio 09184320 así mismo el día 18 del mismo mes y año se recibió por misma vía la solicitud 09273920 mismas que por tratarse de la misma información solicitada, mismo solicitante y mismo correo para recibir notificaciones, fueron acumuladas en el expediente interno 194-2020-UT, anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en las cuales se requiere específicamente en la preguntas 6:

**6. "...Proporcionar, en formato abierto (Excel), la(s) base(s) de datos que conforma el registro referente al listado de deportistas..."**

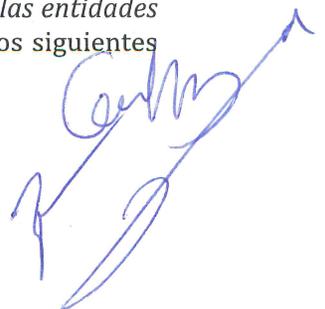
Al requerir la información a las áreas correspondientes, siendo éstas la Dirección de Cultura Física así como a la Dirección de Gestión Interinstitucional, informan a esta unidad que las mismas sólo contienen información personal correspondiente a datos personales de los particulares.

Por lo que se solicita la intervención de éste Comité de Transparencia para que se lleve a cabo la clasificación de dichas bases de datos.

Creo oportuno, con la anuencia de los presentes, citar algunos preceptos legales que darían sustento a la clasificación de las multicitadas bases de datos.

**PRIMERO.**- La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 6° apartado A fracción II

*A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*



**Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013. Reformado DOF 29-01-2016**

...  
II. *La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

**SEGUNDO.-** La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece:

*Artículo 20. Información Confidencial - Derecho y características*

*1. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.*

...

*Artículo 21. Información confidencial - Catálogo*

*1. Es información confidencial:*

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados*

**TERCERO.-** Así mismo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 3 punto 1 fracción IX

*Artículo 3. Ley — Glosario*

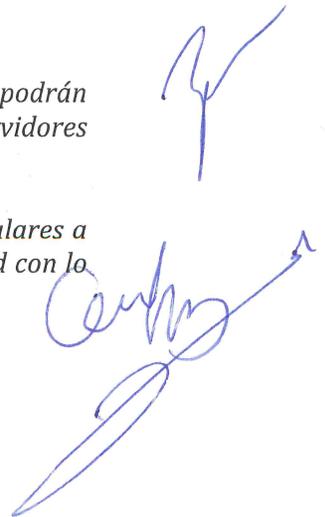
...  
*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

Cabe agregar adicionalmente, la importancia para este comité lo establecido en el artículo 116 primero, segundo y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (cuya aplicación es supletoria), mismo que considera como información confidencial:

*“...Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello*

...  
*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*



Los deportistas que son usuarios de las disciplinas que oferta esta institución, son particulares que ingresan a practicar un deporte, los cuales entregan su información personal con el único objeto de cumplir con los requisitos para poder recibir la capacitación de la disciplina elegida, por lo que no son servidores públicos, su información personal sólo compete a ellos.

**Presidenta:**-Aunado a los argumentos vertidos por la secretaria a éste comité, se debe destacar que la información que requiere el solicitante no se considera del dominio público por tratarse de datos personales, a los que sólo pueden tener acceso los titulares de los mismos, por tal motivo, es obligación tanto de este sujeto obligado como del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, el protegerla.

Por lo anteriormente expuesto, considero oportuno llevar a cabo la Clasificación de información como Confidencial, correspondiente a las bases de datos que contiene los registros y toda la información personal de los deportistas de las diferente disciplinas en posesión de éste Consejo Deportivo, **por ser información solicitada recurrentemente**, por lo que pregunto a los presentes el sentido de su voto.

Presidenta	Ana Margarita Tello Barba	A favor
Vocal	Nicolás Guillermo Padilla Soto	A favor
Secretario	Reyna Flores Martínez	A favor

Acto seguido los integrantes del Comité de Transparencia con facultad de ejercer su derecho a voto, tomaron el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LAS BASES DE DATOS QUE CONTIENEN LOS REGISTROS DE DEPORTISTAS EN POSESIÓN DE "EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO".**

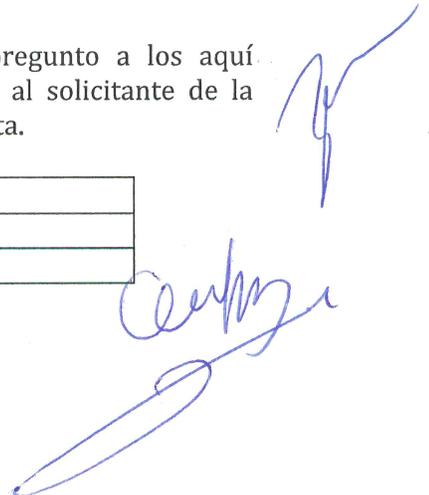
Continuando con el desahogo de la sesión, la presidenta Ana Margarita Tello Barba, en uso de la voz pregunta a los miembros del Comité si existe alguna observación al respecto, a lo que los miembros del comité manifiestan que **NO,**

Por lo tanto se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día:

**IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.**

**Presidenta.**- Una vez habiéndose tomado los anteriores acuerdos pregunto a los aquí presentes si se aprueba la correspondiente acta y se ordene notificar al solicitante de la misma, poniendo a la vista la presente acta de clasificación para su consulta.

Presidenta	Ana Margarita Tello Barba	A favor
Vocal	Nicolás Guillermo Padilla Soto	A favor
Secretario	Reyna Flores Martínez	A favor



Acto seguido los integrantes del Comité de Transparencia con facultad de ejercer su derecho a voto, tomaron el siguiente:

**TERCER ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE ORDENA NOTIFICAR AL SOLICITANTE, PONIENDO A LA VISTA LA PRESENTE ACTA.**

**Presidenta.-** Agradezco su presencia y en estos momentos siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, firmando para su aprobación quien en ella intervinieron.

**CUMPLASE.-**



**Mtra. Ana Margarita Tello Barba**  
**Presidenta del Comité de Calificación del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo**  
**Del Estado de Jalisco (CODE)**



**L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto**  
**Vocal del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo del**  
**Estado de Jalisco (CODE)**



**Lic. Reyna Flores Martínez**  
**Secretaría del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo**  
**del Estado de Jalisco (CODE)**